



709

Bogotá D.C,

3 JUL. 2020

RADICACIÓN: 2016 - 00626
PROCESO: REIVINDICATORIO

En la etapa procesal en la que se encuentra el expediente se advierte que dentro de la demanda principal hace falta notificar a la parte demandada RENE CASTIBLANCO LOZANO, en esa medida se insta a la parte actora para que proceda de conformidad.

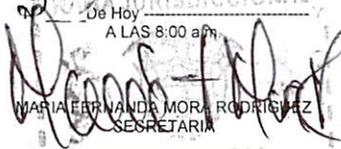
De igual forma, no se ha dado cumplimiento al auto que admitió la demanda en reconvención, en esa medida la parte actora en reconvención debe aportar las fotografías que acreditan la puesta de la valla respectiva y el emplazamiento de las personas indeterminadas, se le insta para que proceda de conformidad.

Cumplido lo anterior, se procederá a resolver las excepciones previas existentes en cuadernos 2 y 4 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
De Hoy 6 JUL 2020 A LAS 8:00 am
 MARIA FERNANDA MORA RODRIGUEZ SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO